

RESOLUCIÓN No. 2359

07 JUL. 2016

Por medio de la cual se aprueba cambio de domicilio

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
GUAJIRA**

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por la ley 7ª de 1979 Artículo 21, numerales 6 y 8, Decreto 2388 de 1979 y 1084 de 2015, así como las Resoluciones 3899 de 2010, 6190 de 2015, 3435 de 20 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución 2331 de 02 de julio del 2015, la Directora Encargada del ICBF Regional Guajira, modificó Resolución 4173 del 15 de diciembre de 2014 en su artículo primero, en cuanto a la ubicación del domicilio de la modalidad de Casa Hogar, ubicada en la calle 8 número No. 4-59 en el municipio de Maicao.

Que tal Resolución, no modificó las condiciones en que fue otorgada la Licencia de funcionamiento Biental mediante Resolución 1655 de 09 de junio de 2014, por el término de dos (2) años al **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL RIOHACHA**, entidad sin ánimo de lucro, con identificación tributaria No 900.027.166-6, personería jurídica canónica de naturaleza privada y constituida por tiempo indefinido, Representada Legalmente por el señor **Ascanio Vega Armenta**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 77.015.992 expedida en Valledupar – Cesar.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 3435 de 20 de abril del 2016, por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010; en su párrafo tercero dispone:

“Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de domicilio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la presente resolución. La aprobación de cambio de domicilio no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.”.

Que el **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL RIOHACHA**, mediante oficio radicado 039136 del 29 de enero de 2016, solicitó autorización para el traslado de la sede ubicada en la calle 8 número No. 4-59 en el municipio de Maicao – La Guajira, con una capacidad

RESOLUCIÓN No 2359 07 JUL. 2016

Por medio de la cual se aprueba cambio de domicilio

instalada para 24 cupos, para el municipio de Fonseca con domicilio en la Calle 15 No. 17-23 con una capacidad instalada para 13 cupos.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, señalados en el numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010, mediante visita realizada al inmueble ubicado en la calle 15 No. 17 - 23 barrio centro, en el municipio de Fonseca – La Guajira, el día 29 de junio de 2016, se procedió a emitir concepto favorable para su aprobación.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario cambiar el domicilio de la modalidad Casa Hogar ubicada en la Calle 8 número No. 4 -59 en el municipio de Maicao – La Guajira, al municipio de Fonseca la Guajira en domicilio calle 15 No. 17 - 23 barrio centro, con una capacidad instalada para 13 cupos.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar cambio de domicilio del Secretariado de Pastoral Social Riohacha, de la Calle 8 número No. 4 - 59 en el municipio de Maicao – La Guajira, a la calle 15 No. 17 - 23 barrio centro en el municipio de Fonseca – La Guajira, con una capacidad instalada para 13 Niños, Niñas y Adolescentes, donde se prestará atención en la modalidad de Casa Hogar, administrada por el **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL RIOHACHA** con identificación tributaria No 900.027.166-6, Representada Legalmente por el señor **Ascanio Vega Armenta**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 77.015.992 expedida en Valledupar – Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente y en lugar visible del **Secretariado De Pastoral Social Riohacha**, ubicada en la sede ubicada en la Calle 15 No. 17 - 23 barrio centro en el municipio de Fonseca – La Guajira, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución, al representante legal del **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL RIOHACHA**, con identificación tributaria No. 900.027.166-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 2359

07 JUL. 2016

Por medio de la cual se aprueba cambio de domicilio

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha D.T. y C., a los

07 JUL. 2016



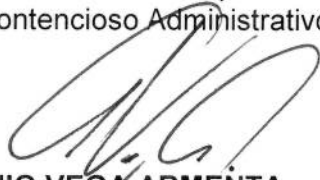
JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ
Director (E) ICBF Regional Guajira

Revisó: Fabricia Rosado – Coordinadora (E) Grupo Jurídico
Gestionó: Jessica Peñaranda – Profesional Universitario.

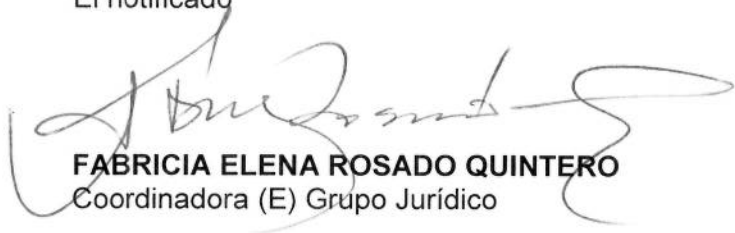
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION N° 2359 DE 07 DE JULIO DE 2016

En Riohacha D. T. y C., a los ocho (08) días del mes de julio de 2016, se notificó personalmente al Representante Legal del Secretariado de la Pastoral Social Riohacha, señor **ASCANIO VEGA ARMENTA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.015.992 de Valledupar, del contenido de la Resolución **2359 de 2016**, por medio de la cual se aprueba cambio de domicilio en la modalidad de Casa Hogar - Vulneración, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ASCANIO VEGA ARMENTA

El notificado


FABRICIA ELENA ROSADO QUINTERO

Coordinadora (E) Grupo Jurídico

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2359 del 07 de julio de 2016, del cual se está notificando, por lo tanto renuncia a términos de Ley.

Firma

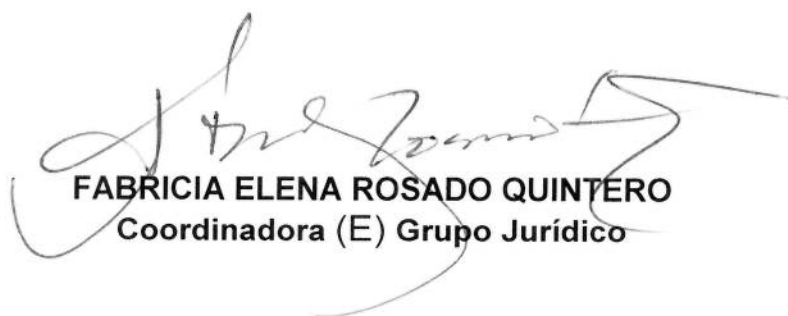


C.C. No. 77015992 

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Riohacha, D.T y C. a los once (11) días del mes de julio de 2016, la Suscrita Coordinadora (E) del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 2359 del 07 de julio de 2016, por medio de la cual se aprueba cambio de domicilio a la modalidad de Casa Hogar - Vulneración, al Secretariado de Pastoral Social Riohacha, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día ocho (08) de julio de 2016.

Para constancia se firma el día once (11) del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



FABRICIA ELENA ROSADO QUINTERO
Coordinadora (E) Grupo Jurídico